

Observación G85: Control de la Base Imponible del Impuesto Global Complementario o Adicional a contribuyentes acogidos al Régimen Simplificado del Art. 14 ter de la LIR.

Las Rentas determinadas por contabilidad simplificada, según letra a) del art. 14 ter de la Ley sobre Impuesto a la Renta, declaradas en la base imponible del impuesto global complementario código 958 o Impuesto adicional código 32, no coinciden con lo declarado en la base imponible de Primera Categoría (código [963]).

Códigos: 3; 7; 20; 32; 109; 955; 957; 963; 959;

Explicación:

Usted es un contribuyente "Autorizado a llevar contabilidad simplificada, según Art. 14 ter", y la Renta Imponible declarada en Línea 52 código 963, no concuerda con lo declarado en Línea 7 código 959 y/o Línea 65 código 32.

Documentación Asociada:

- Facturas de Ventas emitidas (no electrónica).
- Facturas recibidas proveedores (no electrónica).